



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
2021

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-00022614- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021-00022614- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE BENCHMARKING solicitó al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES la contratación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del ERAS en relación a los procesos pertenecientes a la prestación del servicio de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015.

Que en el marco del expediente electrónico EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS tramita la propuesta de certificación del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a norma IRAM-ISO 9001/2015 elaborado por la citada GERENCIA DE BENCHMARKING, responsable y a cargo de la implementación del proyecto.

Que en la Reunión Pública de Directorio celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2020 (Acta N° 3/20), el Directorio del Organismo tomó conocimiento del indicado proyecto y aprobó la acción de certificación propuesta e instruyó a las áreas correspondientes para cumplimentar los requerimientos que fueran necesarios a fin de implementar su ejecución.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING informó que la referida certificación a normas ISO 9001 es un proceso que involucra diversas actividades simultáneas y sucesivas, a partir de una estrategia previamente definida por la dirección del Organismo.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 48 de fecha 26/11/2020 (RESFC-2020-48-E-ERAS-SEJ# ERAS), se dio cumplimiento a la primera etapa del proyecto a desarrollar correspondiente a la adquisición de las referidas normas ISO 9001 a fin de que los responsables de la implementación analicen y estudien los requisitos que dichas normas exigen.

Que el nombrado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) es una asociación civil, sin fines de lucro que reviste el carácter de único representante en Argentina de la ISO-INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION, ya que esta organización internacional permite un solo representante por país y, en consecuencia, es el único habilitado por dicha

organización internacional a emitir certificaciones conforme a las referidas normas.

Que en esa inteligencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES encuadró la tramitación bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y sus modificatorias la Resolución ERAS N° 45/20 de fecha 26 de noviembre de 2020 (B.O.01/12/20) prorrogada por la Resolución ERAS N° 60/21 de fecha 1 de octubre de 2021 (B.O.05/10/21) y la Resolución ERAS N° 39/21 de fecha 23 de junio de 2021 (B.O. 25/06/21).

Que, el referido DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar la pertinente solicitud de cotización al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) y comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2021-00023690-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 21 de octubre de 2021, de acuerdo a las previsiones del artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING prestó conformidad con la propuesta del IRAM y, en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES aconseja la adjudicación de la presente contratación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-) de acuerdo a su propuesta presentada el 26 de octubre de 2021 y a los documentos que se adjuntan como Anexo I y II; en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias, la Resolución ERAS N° 45/20, prorrogada por la Resolución ERAS N° 60/21 y la Resolución ERAS N° 39/21, por ser el único proveedor habilitado para emitir certificaciones conforme a las referidas normas ISO y no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del Organismo acorde lo estipulado en los artículos 11 y 14 del señalado reglamento.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde aprobar la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en relación a los procesos pertenecientes a la prestación de servicios de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-) de acuerdo a su oferta presentada el 26 de octubre de 2021, y a los documentos que se aprueban como Anexo I y II; en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias, la Resolución ERAS N° 45/20, prorrogada por la Resolución ERAS N° 60/21 y la Resolución ERAS N° 39/21.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en relación a los procesos pertenecientes a la prestación de servicios de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-), de acuerdo a su oferta presentada el 26 de octubre de 2021 y a los documentos que se aprueban como Anexo I y II (IF-2021-00026020-ERAS-ERAS e IF-2021-00026021-ERAS-ERA) de la presente resolución en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias, la Resolución ERAS N° 45/20, prorrogada por la Resolución ERAS N° 60/21 y la Resolución ERAS N° 39/21.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 12/21.-